

# LA FORMACION EN VALORES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

Carlos Darío Orozco Silva\*

La sociedad colombiana se encuentra en un estado de transición histórica en el cual muchos valores tradicionales son suprimidos o sustituidos y aparecen otros nuevos de acuerdo con los cambios que experimenta el país. La supresión de algunos valores produce algunos efectos que se manifiestan en nuestra sociedad de muy variadas maneras: falta de aprecio y respeto a la vida humana; ausencia de tolerancia ideológica, social y política; falta de libertad real para muchos; vacíos en la administración de justicia; falta de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes familiares y sociales; violación de los derechos humanos. Estos efectos corresponden a una ausencia de racionalidad humana en el comportamiento ciudadano, ausencia que tiende a ser llenada por el predominio de la sin razón y de la fuerza (1)

Esta situación sociocultural «hace necesaria una fuerza moral (contrapuesta a física) que brote y se fundamente en las raíces mismas de la persona humana, en lo específico de su ser y que, a través de su racionalidad, aglutine oriente y ligue a los ciudadanos de manera insoslayable en un propósito común. Este propósito, parece, no podría ser otro que la conformación de una convivencia ciudadana en la que prime el respeto a la vida y el carácter inviolable de los derechos primarios de la persona humana» (2)

Para contribuir a hacer esta tarea nos interesa especialmente examinar la responsabilidad que corresponde a la institución educativa y delimitar la formación que deben recibir los educadores en relación con algunos principios y valores básicos requeridos para contribuir a construir un proyecto de nueva sociedad.

## LA ESCUELA VIOLENTA

La revisión de algunas investigaciones realizadas en escuelas y colegios en el país, nos muestra claramente que éstos no cumplen su misión de formar ciudadanos para la democracia y la paz, salvo escasas excepciones. En la mayoría de ellos está presente la violencia física que se ejerce por medio de la acción, del regaño constante, y de la humillación. Esta violencia física se traslada de la escuela a la familia cuando los maestros solicitan a los padres castigar a los alumnos por sus omisiones y violaciones de la disciplina escolar. También ha hecho presencia en la escuela la nueva violencia escolar ejercida por pandillas contra los directivos, maestros y compañeros y que toma la forma de amenazas, uso de la fuerza, boleteo anónimo y aun el homicidio.

«La creación de los espacios de nadie, dentro del ámbito escolar, es otra forma de violencia; a ellos no llega la autoridad del maestro y de los directivos y es una manifestación de la inoperancia de la justicia escolar y de la ausencia de mecanismos que decidan legítimamente los conflictos» (3).

Los procesos de degradación de la ética del docente crean situaciones que dificultan la formación de una ética escolar, la formación de los alumnos como ciudadanos y generan violencias personales e institucionales entre directivos, docentes y alumnos.

La violencia de la familia, de la comunidad y de la guerrilla termina penetrando en la escuela para constituir un entramado social totalmente opuesto a la formación de ciuda-

\*Licenciado en Filosofía, Magister en Psicopedagogía, Magister en Educación. Director del Departamento de Pedagogía de la Pontificia Universidad Javeriana

(1) REMOLINA, Gerardo, S.J. «El Vacío Ético en la Sociedad Colombiana», en: Colombia una Casa para Todos». Santafé de Bogotá: Edic. Antropos Ltda, 1991, p.16.

(2) REMOLINA Gerardo, S.J. Ibid. p.17.



danos para una sociedad democrática y justa. Según lo señala Rodrigo Parra Sandoval «en la vida cotidiana de la escuela colombiana, la tolerancia se enseña verbalmente pero no se practica, los mecanismos de justicia son inexistentes o insuficientes y el poder se ejerce más bien de manera autoritaria e inapelable. Cuando estos dos intermediarios del poder (la tolerancia y la justicia) fallan en el cumplimiento de sus funciones, los conflictos se resuelven por medio de la fuerza, de la violencia» (4).

(3) PARRA, Sandoval Rodrigo y otros. «La Escuela Violenta». Santafé de Bogotá: Edit. Tercer Mundo. 1992. p.20.

(4) PARRA, Sandoval Rodrigo y otros. Ibid. p.17.

## LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY GENERAL DE EDUCACION

La nueva Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación presentan un conjunto de normas que al articularlas contienen en germen una nueva cultura escolar. Estas normas deben convocar a los educadores a asumirlas críticamente, a orientarse por ellas y a llevarlas a la práctica.

La Ley General de Educación señala que la educación ha de atender: la formación en el respecto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. (Art. 5) Se ha de formar para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (Art.5). Las instituciones educativas deben fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad. (Art 13).

Integrar a la cultura escolar los valores civiles a que se refiere la Ley General de Educación es contribuir a recuperar su función socializadora y cultural. Este esfuerzo que debemos iniciar implica trabajar en varios frentes: la formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de los directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el proyecto educativo institucional. (Art25)

Respecto del educador, La Ley General de Educación señala que debe recibir una formación de la más alta calidad científica y ética (Art.109) y que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. (Art.110)

La idoneidad ética se presume por el cumplimiento de los deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el Estatuto Docente. (Art.119)

Este conjunto de normas contenidas en la Ley General de Educación en relación con la formación civil y social de los educadores y educandos refieren implícitamente a un conjunto de valores que circunscriben las responsabilidades de todos los ciudadanos. De las formación que demos hoy en la justicia, en la tolerancia, en la voluntad de vivir en paz depende que alcancemos en el futuro una sociedad más pacífica. Esto dicho requiere reconocer, además, que la educación por sí misma no es capaz de erradicar las condiciones que perpetúan y agravan los problemas que

afectan a la supervivencia y al bienestar humano; hay otros muchos factores involucrados de orden político, económico, social y cultural que a menudo tienen una repercusión más directa.

## LAS DOS ESCUELAS

El sistema social colombiano se orienta a inaugurar una doble racionalidad. La primera busca asociar la competitividad económica con racionalidad científico-técnica, lo cual requiere establecer vínculos estrechos entre saber, formación, comunicación y acción; la segunda, se propone la construcción de un modelo societal fundado en la participación democrática que conduzca a desarrollar la capacidad de actuación del hombre y del ciudadano en un mundo moderno y cambiante.

Estas dos racionalidades deben, contribuir al desarrollo social integrado de modo convergente; por lo tanto, se necesita un tipo de maestro consciente de su función científica y de su función social, que establezca una articulación entre la formación científico-técnica y la formación social humana de la persona del educando.

La demanda que se hace a la escuela en relación con su contribución a la formación de una cultura científica se concreta en que la escuela ha de hacer posible la apropiación por parte del alumno de los principios de la ciencia y de la cultura, de los modos posibles de razonamiento y de argumentación, de los modos de comunicación del conocimiento adquirido y de las formas aceptadas para establecer lo que es un problema propio de una disciplina y las maneras de resolverlo.

De esta escuela de orientación científica se espera que permita, a través del trabajo intelectual, adquirir la disposición necesaria para establecer relaciones entre medios y fines aprendiendo aplicar los medios para alcanzar los fines; ha de permitir también calcular las consecuencias que podrían resultar de tal aplicación.

Esta orientación intelectualista se manifiesta en nuestro sistema educativo en el énfasis que hace el maestro en la enseñanza de los contenidos científicos, en la adquisición de competencias intelectuales, en la administración del currículo y de los planes de estudio, y aun en la misma formación del educador en la cual se da mayor prelación a la formación en las ciencias. Criticar este intelectualismo no significa mantener absolutamente alejadas a las ciencias de las escuelas, lo cual sería absurdo puesto que ellas tienen un papel muy importante en la formación del hombre; se trata más bien de relativizar y complementar la formación científica con el cultivo de aquellas facultades y habilidades, posturas y aptitudes frente a la sociedad, que determinan en su núcleo las relaciones humanas en ella.





La misión sociocultural de la escuela se orienta a la formación humana y social de la persona del educando. Para alcanzar un desarrollo humano integral no basta incrementar el desarrollo tecnológico, fomentar el avance de las ciencias para un mayor control racional de los instrumentos del progreso. Es necesario complementar y subordinar este impulso con la fe en los principios de la justicia y con una conciencia clara de la necesidad de tener fines racionales o sociomorales y principios de acción, y concretar estos fines en educación.

La razón que tiene la institución educativa para contribuir a la solución de los problemas de la sociedad reside en que ella debe formar en la justicia, la tolerancia, la voluntad de vivir en paz, como fundamentos de la nueva sociedad, la cual será sostenida por la personalidad de los ciudadanos y no por la fuerza del poder.

## LA FORMACION PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

Proponerse la tarea de formar en valores en las instituciones educativas requieren de un conjunto de actitudes y condiciones que conviene explicitar.

Formar en los valores de justicia, solidaridad, convivencia, libertad y autonomía, respeto a la vida y a los derechos humanos, es una forma de desarrollar el conocimiento moral, el cual no puede confundirse con el entrenamiento moral. «La educación moral no pretende que el alumno simplemente cumpla con las reglas, sino que alcance una posición de autonomía moral, en la cual las reglas son sus reglas y cumple con ellas porque las reconoce como algo que debe buscar independientemente del elogio o del reproche. La persona con educación moral es la que no sólo sabe que hacer, sino también la razón o justificación de por qué lo hace» (5).

En el desarrollo intelectual y moral el niño pasa por etapas. Estas tienen una secuencia lógica invariante que para Piaget depende de la maduración, y para Kohlberg es la consecuencia de las interacciones del niño con las fuerzas sociales y las instituciones. Según estos estudios al niño se le puede proporcionar enseñanza moral pero ésta debe corresponder con la etapa de desarrollo que haya alcanzado (6).

Los valores podemos considerarlos como aquellas creencias, actitudes, y metas por los que dirigimos nuestra

(5) MOORE, T. W. «Introducción a la Filosofía de la Educación». México: Edit. Trillas. 1987. p.87.

(6) MOORE, T. W. Ibid. p.82.

Fotografía: Robert Doisneau • Revista "Technology Review", abril/94





vida, las cuales hemos seleccionado libremente entre varias alternativas después de cuidadosa reflexión y los hemos incorporado a nuestra conducta real. Este concepto de valor supone aceptar la capacidad racional de la persona para orientar su vida personal en sociedad y el ejercicio de la libertad, como rasgos comunes a todos los seres humanos. Requiere también el mutuo reconocimiento de la capacidad de diálogo, de preguntar, y de entender, es decir, una actitud de aceptar que el otro tiene exactamente el mismo derecho que a mí me asiste para expresar mis ideas y ser entendido.

Como consecuencia de las ideas anteriores, no es coherente utilizar como enfoques de enseñanza de valores: el buscar persuadir y convencer, el utilizar modelos de conducta de adultos o modelos del presente o el pasado, el limitar la selección de alternativas, el imponer reglas y dogmas culturales o religiosos (7).

La formación en valores para la convivencia social requiere alcanzar un acuerdo acerca de que todo el ambiente de la institución educativa se convierta en el medio adecuado para tal formación. En consecuencia todos los miembros de la comunidad educativa han de estar de acuerdo en promover el respeto a la vida y hacer vigentes los derechos humanos; crear espacios de comunicación entre directivos, alumnos y padres de familia; aplicar en todas las interacciones pedagógicas el principio de no agresión física y verbal; aprender a reconocer al otro como persona, como diferente a mí pero no como enemigo; aprender a decidir en grupo, a concertar con otros los intereses y las metas de vida y de acción; aplicar en todos los casos los principios de la justicia y la equidad.

Para alcanzar los propósitos de una educación para la convivencia social es necesario desarrollar en los educadores y en los educandos «la conciencia y la sensibilidad ética hacia los otros, reconociéndolos como semejantes, partícipes de la misma humanidad, dotados de los mismos derechos originarios y ante quienes se es responsable. Es indispensable incrementar la conciencia de pertenencia a la comunidad humana, como única posibilidad de realización, y como acreedora y necesitada del aporte de cada uno de los individuos en la realización de un destino común» (8).

Para que la institución educativa llegue a desarrollar estas actitudes y condiciones que estimulan el crecimiento moral de modo permanente, parece indispensable promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en una continua y atenta reflexión ética que permita llegar a explicitar los principios éticos y los valores morales y ciudadanos que deben orientar la cultura y la vida diaria de la institución.

En las facultades de *educación* se requiere realizar intenso trabajo interdisciplinario para contribuir a desarrollar un código ético de la profesión del educador y desarrollar estrategias, métodos y materiales que ayuden a estimular el crecimiento moral de los niños, jóvenes y adultos. La responsabilidad moral del educador y su idoneidad ética no puede seguir delimitada exclusivamente por lo dispuesto en el Estatuto Docente; y su voluntad de contribuir al desarrollo moral no puede quedarse en enunciados teóricos que no van acompañados de una formación adecuada.

(7) RATHS, Harmin, S. B. Simón. «El Sentido de los Valores y la Enseñanza», México: Edit. Hispano Americana. 1967. pp.43-44.

(8) REMOLINA, Gerardo, S. J. Ibid. p.24